



El como el referido solar fue cedido gratuitamente por dichos ayuntamientos municipales y aceptado el solar por Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1935, imponiendo además al Ayuntamiento cinco condiciones relativas a la urbanización, descombro y gastos de escrituración; otorgándose la escritura de cesión el 24 de enero de 1936 ante el Notario D. Ignacio Jimenez Gil, y además, en parte de esta finca, algo mas de 500 m². Regiones Devastadas edificó un grupo de viviendas para labradores. Considerando que el solar expresado no ha sido utilizado para el fin de edificar la Prisión Provincial ni utilizado por dichos organismos y necesitando para destinarlo a las edificaciones que se acuerden y que no quede improductivo, despues del excesivo tiempo transcurrido desde su cesión; la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar de la Dirección General de Prisiones la reversión de la propiedad a este Excmo. Ayuntamiento, del solar de referencia, mediante otorgamiento de nueva escritura; facultando al Sr. Alcalde para ello tan ampliamente como en derecho sea preciso, y para firmar cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Acta de la sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria Del día 31 de Marzo de 1960

- Alcalde -

D. Alvaro Vicente

- Concejales -

D. Rogelio Hazaña

" Antonio Peña

" Eusebio Biel

" Ramon Navarrete

En la S. N. Obnegrada y Mártir Ciudad de Teruel a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y una de las veinte y diez minutos, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Alvaro Vicente Gella, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Ignacio H. Carrillo Encio, presente el Sr. Interventor de Fondos D. Luis Dalén, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto los señores de -

D. Antonio Sando

D. Manuel Ferran

D. Eduardo Rodriguez

D. José Valls.

- Secretario -

D. Ignacio M. Corrallo.

nientes de Alcalde y Concejales onotados al margen, al objeto de celebrar la correspondiente sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el infrascrito Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones de interés publicadas en periódicos oficiales.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en la última sesión plenaria.

Nombramiento Tenencia Alcaldía

sin

Por la Presidencia se da cuenta de que en virtud de las facultades que le confiere el Art.º 66 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el Sr. Concejil D. Eusebio Biel Lucca, se le designaba para ocupar la vacante de la primera Tenencia de Alcaldía y Presidente de la Comisión de Hacienda, vacantes ambos cargos por fallecimiento de D. Florencio Huñor Gómez, y hallándose presente el designado, pasó a ocupar su puesto.

Adjudicación subasta recogida

basuras.

Visto lo actuado con respecto al segundo periodo del concurso-subasta para contratar el arrendamiento del Servicio de recogida domiciliar de basuras y limpieza de vías públicas, cuyo acto licitatorio de la oferta económica se celebró el día 20 de febrero último, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Florencio Lucas Agüero autor de la única proposición presentada, y no habiéndose formulado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: 1.º Declarar válida la subasta y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Florencio Lucas Agüero, por la cantidad de 499.500 pesetas. 2.º - Que se notifique al adjudicatario este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el Art.º 46 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953. Y 3.º - Facultar al Sr. Alcalde para que intervenga en representación de la Corporación en la formalización de los contratos a que haya lugar.

Sobre abastecimiento aguas potables.

tabla.

Dada cuenta de una Hoción de la Alcaldía-Presidencia sobre abastecimiento de aguas potables a las poblaciones; el Ayuntamiento por unanimidad acordó tomarla en consideración y, teniendo en cuenta las ventajas que reportaría a esta población la dotación suficiente del expresado líquido que hoy es costoso e insuficiente, acogerse al régimen de auxilios contenido en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas publicado en el

B.O. del Estado correspondiente al día 2 de marzo, previa petición de dicho beneficio al mencionado Organismo.

Vista las certificaciones referentes a las sesiones celebradas por el Jurado Provincial de Expropiación forzosa el día 21 y 22 del mes actual, en las que se determinó el justiprecio de los edificios pertenecientes a D^a Julia Martín Eced, Viuda de Elise y a las hermanas Gregoria y Emilia Pescador Bares, el Ayuntamiento, aceptando en principio el justiprecio que se indica en las certificaciones aludidas, acordó pasen los antecedentes a informe de esta Secretaría, de la Sección de Arquitectura y del Sr. Letrado Asesor de la Corporación para resolver en consecuencia.

Leído el escrito del Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 del mes actual, sobre edificaciones para instalación de centros, y figurando entre los mismos la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ofrecerle los solares de la calle de los Amantes y de la calle de Zampado por si reúnen las características y condiciones precisas para esta clase de instalaciones, y caso de no ser así, participen a este Ayuntamiento cuantos datos estimen convenientes referentes a características, dimensiones y emplazamiento.

Previo declaración de urgencia fué visto el oficio que se dirige por la Sección de Arquitectura al Sr. Interventor de Fondos Municipales, para que se inscriban en el Inventario las parcelas que figuran en la relación que se acompaña, y a fin de anunciar las subastas correspondientes, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad se iniciados los oportunos expedientes a los efectos indicados.

Y no habiéndose formulado en el periodo informativo ruego ni pregunta alguna, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

En Carib

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Marrón', 'Hau', and others.]